

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se otorgare hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 261 de 17 Sbre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1916.—  
 Luque.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región

### Relación que se cita.

Nombres de los reclutas.	Reemplazos.	PUNTO en que fueron alistados.		ZONA	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Juan Casaldueño Musso.	1916	Lorca.	Murcia.	Lorca, n.º 53	19 Ero. 1916.	100	Murcia.	500

(«Gaceta» núm. 261 de 17 de Sbre.)

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### Subsecretaría

##### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio el

fallecimiento de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

Magdalena Larra Parodi, hija de Pedro y Maria, de 86 años, viuda, dedicábase á su casa, natural de Cádiz y residía en Santa Elena, 114, asiento 322.

Braulio Alvarez López, hijo de Pedro y Micaela, de 53 años, casado, del campo, natural de España, residía en el Hospital civil, asiento 329.

Sebastián Aurio Sanz, hijo de Sebastián y Micaela, de 74 años, industrial, casado, natural de Figueras (Coruña), residía en Cristina, 210, asiento 332.

Madrid 6 de Septiembre de 1916.  
 —El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 253 de 9 Sbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.806.

##### Circular

El Excmo. Sr. Capitán general de la tercera Región, me participa, que dispuesto en el artículo 324 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, que todos los individuos sujetos al servicio militar, deben pasar la revista anual, cuyo acto tendrá lugar en los meses de Noviembre y Diciembre próximos; espero del reconocido celo de los señores Alcaldes, que para coadyuvar al mejor éxito de este servicio tan importante, fijen edictos en los sitios de costumbre y con objeto de que no pueda alegarse ignorancia de los preceptos legales deberán insertarse en los citados edictos los artículos 313 y 316 de la ley y los 325 al 328 del Reglamento antedicho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 18 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

### Quinta sección.

Número 1.777.

#### TESORERÍA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

##### NOTIFICACIONES

Con fecha 30 de Agosto último, esta Tesorería por conducto del Alcalde de Fuente Alamo se enviaron cédulas de notificación para el Alcalde y Concejales que fueron de aquel Ayuntamiento en el año de 1913 y que á continuación se expresan, con el acuerdo del Sr. Delegado de 25 del mismo, declarándoles responsables de la cantidad de 15.528 pesetas 21 céntimos, por el concepto de consumos, correspondiente al citado año.

Señores que se citan:

- D. Ginée Garcia Ros.
- José Hernández Zamora.
- Juan Conesa Esparza.
- José Garcia Espejo.
- Antonio Garcia Lorante.
- Manuel Victoria Cegarra.
- Agustín Peñalver Pagán.
- Antonio Blaya Blázquez.
- Miguel Marin Vera.
- José Peñalver Pedreño.
- Antonio Hernández Pérez.
- Juan Jiménez Lentisco.
- Agustín Conesa Garcia.
- Juan Hernández Baño.
- Antonio Conesa Garcia.
- Joaquín Jiménez Rosique; y
- Francisco Garcia Guzmán.

De la misma manera y fecha 30 de Agosto último, esta Tesorería por conducto del Alcalde de Blanca, se enviaron cédulas de notificación para el Alcalde y Concejales que fueron de aquel Ayuntamiento en el año de 1913 y que á continuación se expresan, con el acuerdo del Sr. Delegado de 30 del mismo, declarándoles responsables de la cantidad de 3.043 pesetas 67 céntimos.

Señores que se citan:

- D. José Parra Candel.
- José Parra Cano.
- Emilio Fernández Molina.
- José Maria Pinar Castillo.
- Jesús Molina Fernández.
- Antonio Molina Cánovas.
- Victor Ruiz Sánchez.
- Bonifacio Costa Almansa.
- Luis Fernández Molina.
- José Antonio Soriano Sánchez.



José María Núñez Fernández; y  
G. Iónimo Núñez Molina.

De idéntica manera y con fecha 4 del actual, esta Tesorería por conducto del Alcalde de Pliego, se enviaron cédulas de notificación para el Alcalde y Concejales que fueron de aquel Ayuntamiento en el año de 1913 y que á continuación se expresan, con el acuerdo del Sr. Delegado de 29 de Agosto último, declarándoles responsables de la cantidad de 3.335 pesetas 51 céntimos.

*Señores que se citan:*

D. Ginés Fernández Manuel.  
José Pascual Molina.  
José Valero de la Cruz.  
Miguel Fernández Pascual.  
Juan Rubio Abellán.  
Antonio Molina Toledo.  
Francisco Martínez Manuel.  
Francisco Pérez Martínez.  
Juan Rubio Sánchez; y  
Enrique Fernández López.

En igual forma y fecha 4 del actual, esta Tesorería por conducto del Alcalde de Beniel, se enviaron cédulas de notificación para el Alcalde y Concejales que fueron de aquel Ayuntamiento en el año de 1913 y que á continuación se expresan, con el acuerdo del Sr. Delegado de 29 de Agosto último, declarándoles responsables de la cantidad de 2.773 pesetas 95 céntimos.

*Señores que se citan:*

D. José González Rosa.  
Eusebio Morales Orenes.  
Pedro Herrera Belmonte.  
Antonio Pujante Córdoba.  
Antonio Ortiz Ros.  
José Pardo González.  
Antonio Castillo Alczar.  
Ginés Ruiz Pardo; y  
Francisco Casanova Arce.

Esta Tesorería para cumplir lo que previene el art. 46 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, lo inserta en este *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que queda hecha la notificación administrativa y empezar á correr el plazo de los quince días para su apelación, transcurridos los ocho días desde su publicación en el *Boletín Oficial*.

Murcia 11 de Septiembre de 1916.  
—El Tesorero de Hacienda, P. S.,  
Cecilio López.

Número 1.714.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—*

*Villa de Fuente-Alamo.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1915.*

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia.**

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

**CUESTA BLANCA**

José y Antonio Aranda, 13'80 pesetas.

**VALLADOLID**

Juan Baño, 1'78 pesetas.

**MAZARRON**

Francisco Guerrero, 14'16 pesetas

**CARTAGENA**

José Garcia, 5'15 pesetas.

**CORVERA**

Miguel Guillermo Pintaño, 21'34 pesetas.

**ALHAMA**

Alfonso Lagaz, 4'53 pesetas.

**TALLANTE**

José Garcia, 5'09 pesetas.

**PACHECO**

Roque Giménez, 2'45 pesetas.

**LA UNION**

José Izquierdo, 1'73 pesetas.

**MURCIA**

Francisco Meseguer, 3'92 pesetas.

**PORTMAN**

José Ruiz, 2'05 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 22 de Agosto de 1916.  
—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.021.

**Edicto**

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—*

*Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1916.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar

á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 31 de Marzo corriente, la siguiente

**Providencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**BENIAJAN**

Antonio Arce, 4'15 pesetas.  
Alejandro Cánovas, 7'11.  
Angel Marin, 3'78  
Antonio Marin, 2'72.  
Antonio Cánovas, 2'55.  
Antonio Mompeán, 5'33.  
Antonio Vidal, 8.  
Bartolomé Romero, 10'96.  
Blas Martínez, 6'87.  
Cristóbal Garcia, 8'18.  
Cándido Pardo, 1'51.  
Francisco Sánchez, 6'10.  
Gregorio Vicente, 3'56.  
Juan Alfonso Garcia, 7'11.  
Teresa Sánchez, 6'52.  
Viuda de Pedro Carrilero, 3'56.

**Semestrales.**

Antonio Arques, 1'77 pesetas.  
Antonio Belmonte, 1'54.  
Antonio Escribano, 2'37.  
Josefa Cánovas, 2'37.  
Tomás Escribano, 2'96.

**DESCONOCIDOS**

Antonio Costa, 2'3 pesetas.  
Daniel Velázquez, 1'66.  
Encarnación Sánchez, 2'50.  
Francisco Turpin, 5'32.  
Josefa Pérez, 2'50.  
Fulgencio Vives, 1'67.  
Juan Orenes, 1'67.  
Ginés Prieto, 10'08.  
Joaquín Carrillo, 7'11.  
José Cárceles, 2'08.  
Antonio Gálvez, 4'21.  
Luis Alarcón, 5'69.  
Francisco Sánchez, 11'42.  
Juan Torres, 5'63.  
Josefa Gallego, 2'00.  
Manuel Martínez, 1'67.  
José Madrid, 3'34.  
Francisco López, 2'85.  
José Celdrán, 2'67.  
Leandro San Nicolás, 1'54.  
Salvador Alemán, 1'55.  
José María Gómez, 1'71.  
José Marin, 5'32.  
Antonio Guirao, 6'63.  
C. ferino Martínez, 7'89.  
Antonio Ruiz, 2'43.  
Antonio Morales, 7'70.  
José Meseguer, 2'34.  
Rosa Rubio, 3'78.  
Josefa Espinosa, 4'17.  
Antonio Vicente, 1'67.  
Juan Marin, 2'67.  
Ana María Ruiz, 4'21.  
José Cárceles, 3'85.  
Joaquín G. Gómez, 3'14.  
José López, 1'50.  
Juan González, 2'67.  
María Dolores Caravaca, 3'73.  
Juan Sánchez, 2'14.  
José Sánchez, 2'07.  
María Martínez, 4'50.  
Fernando Illán, 2'50.  
Salvador Ruiz, 4'17.

José Pérez, 1'50.  
Juan Gómez, 2'56.  
Sebastián Fernández, 4'15.  
Viuda de José Nicolás, 4'15.  
Domingo Perona, 2'14.  
Dolores Viviente, 1'50.  
Antonio Onofre, 2'11.  
José Esparza, 7'52.  
José Velázquez, 2'23.  
Félix Martínez, 3'85.  
José Pérez, 4'21.  
Manuel Hernández, 1'66.  
Manuel Sánchez, 2'56.  
Miguel Quesada, 2.  
Juan Carrillo, 1'55.  
Francisco Pérez, 2'96  
Pedro Juan Blanco, 3'56.  
José Garre, 2'55.  
Serafin Baeza, 1'66.  
Francisco Garcia, 8'40.  
Loreto Illán, 7'50.  
Sebastián Campillo, 5'04.  
Simón Vázquez, 2'33.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»  
Murcia 10 de Mayo de 1916 —  
El Agente, Patricio López.

Número 814.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia —Zona 3.ª  
—Término municipal de Riote.  
Contribución rústica. — Primer trimestre de 1916*

Don Eduardo Más Garcia, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

**Forasteros.**

**CIEZA**

Joaquín Hoyos, 54'71 pesetas.

**ARCHENA**

Francisco Guillén 1'82 pesetas.

**ABARAN**

Cristóbal Carrión, 6'27 pesetas.



## OJOS

Cándido López, 3'35 pesetas.

## JUMILLA

Josefa Alvarez, 20'63 pesetas.

## BLANCA

José Cano, 8'42 pesetas.

## RICOTE

## Semestrales.

Bartolomé Buendía, 2'02 pesetas.

Mariano Bermejo, 2'03.

Miguel Banegas, 1'82.

Mariano Fenor, 2'63.

Valentin Ferrer, 1'51.

Lucas Gea, 2'83.

Tomás Garrido, 2'52.

Julián Guillamón, 1'52.

Manuel Ibernón, 1'52.

Santiago Miñano, 1'72.

Cesáreo Miñano, 1'82.

María Miñano, 1'92.

Rafael Moreno, 2'03.

Francisco Miñano, 2'72.

Bernardo Saorín, 2'52.

José Sánchez, 2'52.

Jesús Saorín, 2'03.

Pascual Sánchez, 2'03.

Mariano Saorín, 0'11.

## Anuales.

Fulgencio Yepes, 2'83 pesetas,

Ana María Ortuño, 4'17.

Cristóbal Vives, 1'67.

Carmen Cárceles, 1'66.

Francisco Marin, 2.

Francisco Carrillo, 2'55.

Herederos de Francisco Navarro, 2'11.

Julián González, 2.

Julián Pagán, 20'84.

Gumersindo López, 2'33.

Ana Palazón, 7'76.

Joaquín Baeza, 1'55.

Joaquín Sánchez, 1'67.

José Marín, 2'50.

María Alemán, 1'67.

Juan Martínez, 7'20.

Jesefa Martínez, 2.

Joaquín Cánovas, 2'11.

José Antonio Navarro, 2.

Mariano San Nicolás, 1'50.

Jesús Candel, 3'59.

Ramón Martínez, 1'54.

Mariano Miñano, 2'18.

Narciso Muñoz, 2'50.

Rosario Sotone, 2'23.

Francisco Banegas, 8'07.

Josefa Gómez, 2'12.

Francisco Sánchez, 1'66.

Josefa Banegas, 3'95.

José Banegas, 1'77.

José Cánovas, 15'36.

Francisco Candel, 17'44.

Baltasar Cánovas, 1'93.

Anselmo Gómez, 1'89.

Pascual Guillamón, 12'53.

Josefa Gómez, 9'13.

José Gómez, 19'73.

Bernardo Gea, 2'74.

Francisco Gómez, 11'20.

Julián Guillamón, 3'85.

María Gómez, 3'55.

Vicente López, 3'29.

Josefa Belmonte, 1'66.

Josefa Zambudio, 1'67.

Bernardo López, 7'41.

Conrado Miñano, 2'63.

José Miñano, 5'58.

Pedro Moreno, 3'85.

Pedro Tortosa, 9'48.

Francisco Antonio Moreno, 3'85.

Pedro Antonio Moreno, 2'03.

Joaquín Pay, 5'83.

Francisco Muñoz, 2.

Pascual Piñera, 1'84.

José Rojo, 8'02.

Feipe Saorín, 2'28.

Pascual Marín, 4'62 peseta.

María Pagán, 2'23.

Isabel Gómez, 2'11.

Gregorio Saorín, 5'83.

Alfonso Sanz, 10'34.

Pascual Moreno, 3'45.

Pedro Sánchez, 30'98.

Santiago Palazón, 3'34.

Eustaquio Moreno, 10'69.

José Garrido, 2'38.

María Paz Banegas, 5'88.

Mateo Losa, 2'28.

Pedro Salcedo, 7'36.

Santiago Roje, 3'95.

Blas Saorín, 8'32.

Isabel Palazón, 4'21.

Mariano Yepes, 1'52.

Antonio Yepes, 2'94.

José Alarcón, 1'66.

Antonio Bastida, 1'84.

Antonio Juárez, 2'23.

Francisco Navarro, 2'11.

Salvador Alemán, 2'66.

Francisco Alcaraz, 2'50.

Francisco Meseguer, 2'56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 5 de Junio de 1916.—El Agente, Eduardo Más.

## Sexta sección.

Número 1.730.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## DE ALCANTARILLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Julio, que se forma para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Supletoria del día 1.º

Presidencia de D. Juan Antonio López.

Se declaró incursos en el recargo de primer grado de apremio a los contribuyentes morosos del 1.º y 2.º trimestres del presente año por los repartos de inquilinato, patentes y municipal para cubrir el déficit del presupuesto.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para Julio.

A la instancia del señor cura párroco para que asista la Corporación a la misa y procesión del Sagrado Corazón de Jesús, se acordó concurrir a tan religiosos actos.

Se aprobó la cuenta de gastos de construcción de siete fosas-nichos en el nuevo cementerio de San Pedro Apóstol.

Se aprobó también la cuenta de la reparación de los salones de sesiones y Juzgado municipal, y la del gasto ocurrido en la restauración del mobiliario.

Se autorizó al Alcalde para que conforme lo vaya permitiendo el estado de fondos de la caja municipal, abone los alquileres de las casas que tiene arrendadas la Corporación, para los servicios de matadero, estación telegráfica y cuartel para la Guardia civil.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Se acordó el ingreso en Caja de 58'50 pesetas por derecho de enterramientos en el 2.º trimestre, y de 28'50 pesetas por derecho de expedición de certificados en igual período.

Supletoria del día 8.

Presidencia de D. Juan Antonio López.

Se aprobó la cuenta de medicamentos a los pobres, en el mes anterior.

Se acordó adquirir para el Juzgado municipal que los reclama para

el Registro civil, un libro de actas de nacimientos y otro de defunciones.

Se aprobó la cuenta de gastos de apertura y construcción de un pozo de agua en terrenos del cementerio, importante 503'55 pesetas, y de una fosa general en el nuevo cementerio, cuyos gastos ascienden a 12'25 pesetas.

Se acordó abonar 12'25 pesetas por el lavado y planchado de las fundas nuevas de los divanes y sillones del salón de sesiones.

Quedó la Corporación enterada de que se habían abonado 400 pesetas al contratista de las obras del cementerio D. Juan Pacheco, por cuenta de su crédito de 939'05 pesetas.

Se acordó la publicación, conforme previene el art. 166 de la ley Municipal, de la cuenta de ingresos y pagos realizados en el 2.º trimestre.

A moción del Sr. Presidente se acordó reclamar del Sr. Gobernador civil destine a esta villa cuatro parejas del Cuerpo de Seguridad, con su Jefe, de las asignadas a esta provincia.

Se acordó invitar a D. Diego Cano Giménez, para que manifieste si estaría dispuesto a ceder el terreno saliente de su huerto que interrumpe la línea recta entre las casas de D. Eduardo Menárguez y herederos de D.ª Francisca Menárguez.

Supletoria del día 15.

Presidencia de D. Juan Antonio López.

Se acordó conceder a los señores Sala Navarro y Verdú, la autorización que tienen solicitada para la construcción de una fábrica de conservas, debiendo atenderse al plano presentado y a las condiciones fijadas por la 3.ª División Técnica y Administrativa de ferrocarriles de las que se les facilitará un ejemplar.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la presentación de mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento del reemplazo de este año y anteriores, la cual asciende en total a 111 pesetas.

Se acordó que por la Depositaria se faciliten los datos necesarios para librar las certificaciones que interesa el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de las sumas recaudadas por el impuesto de consumos en el presente año y los tres anteriores.

El Sr. Presidente solicitó del Ayuntamiento una licencia de ocho días para evacuar asuntos propios que le fué concedida quedando encargado del despacho de los asuntos de la Alcaldía el primer Teniente D. Antonio Aledo Sánchez.

Dada cuenta del expediente en el que consta la generosa cesión hecha por D. Diego Cano, de un terreno de su propiedad para alinear la calle del Rosario, el Ayuntamiento acordó darle un voto expresivo de gracias y que los gastos que se causen en la construcción de la nueva pared divisoria, se sufraguen de fondos municipales con cargo al capítulo de imprevistos.

Supletoria del día 22.

Presidencia de D. Antonio Aledo. Se nombró Comisionado por este Ayuntamiento para el ingreso de los mozos en caja en 1.º de Agosto próximo al Secretario D. José Martínez.

A un oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento ordenando se falle por el Ayuntamiento la exención sobrevenida de defecto físico al mozo núm. 16 Luis Tolmo Sierra, se acordó señalar para verificar el jui-

cio el día 25 del corriente a las diez de la mañana, citando para dicho acto a los Sres. Concejales, facultativos titulares, al mozo interesado y a los del expresado reemplazo.

Por D. Juan Pacheco encargado de los Sres. Sala Navarro y Verdú, se expuso a la consideración del Ayuntamiento que habiéndose adquirido por dichos señores nuevos terrenos tenían proyectado prolongar la línea de cerramiento de su fábrica de conservas frente al camino de la Voz Negra y cuya autorización se le concedió en 15 del corriente. El Ayuntamiento acordó reiterar la concesión hecha a los señores Sala Navarro y Verdú con la condición de que han de dejar una anchura mínima en el citado camino de la Voz Negra, de seis metros.

Se concedió al Veterinario D. n Emilio Muñoz López una licencia de ocho días.

Supletoria del día 29.

Presidencia de D. Juan Antonio López.

Terminada la licencia concedida al Sr. Presidente se encarga nuevamente de los despachos de la Alcaldía.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Presidente del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, confirmando el fallo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas que desestimó la solicitud de este Ayuntamiento en nombre del Pósito pidiendo el reconocimiento, liquidación y abono de un crédito contra el Estado importante 70.179 reales ocho maravedies contra cuya resolución podrá interponerse, en caso de que proceda recurso contencioso-administrativo ante la sala 3.ª del Tribunal Supremo en el término de tres meses, acordándose que se recopilen todos los antecedentes que se refieren a este asunto y se entreguen al Abogado consultor de este Ayuntamiento D. Jesús Villazón y que asesore al mismo de la conveniencia ó no de acudir a este último recurso.

Se acordó señalar como plazo voluntario para la cobranza del tercer trimestre de los repartimientos de consumos y municipal para cubrir el déficit del presupuesto todo el mes de Agosto, haciendo saber por edictos que la recaudación se hará en las oficinas de la Secretaría durante los días y horas hábiles del citado mes.

A la circular del Sr. Gobernador que transcribe la R. O. del Ministerio de Fomento dictando disposiciones para lograr la completa extinción de la langosta, se acordó prestarle la mayor atención y que se remita a dicha Autoridad la lista de los individuos que forman la Junta local de esta villa.

Se acordó por la Corporación el blanqueo de los salones de las Escuelas nacionales como se recomienda por la Jefatura de Inspección de 1.ª enseñanza.

Enterado el Ayuntamiento de la circular de la Tesorería de Hacienda de Murcia con el apremio a los Ayuntamientos de la provincia por descubiertos de consumos de 1916 siendo el de esta villa 1.854'50 pesetas, se acordó se haga ingreso de esta suma cuando el estado de fondos lo permita.

Se concedió al Secretario de este Ayuntamiento una licencia de quince días para reponer su quebrantada salud.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para el próximo mes de Agosto.

Presentado el expediente instruido a virtud de instancia de D. Francisco Escandell que solicita se le venda una parcela de terreno sobrante del camino viejo de Lorca



por el precio de tasación, se acordó aprobar el informe de la Comisión de Policía urbana y rural que en el mismo aparece, y vender al citado recurrente la parcela de terreno que afronta con su edificio que es de 144 metros 50 centímetros cuadrados, en la suma de pesetas 289.

Supletoria del día 26 de Agosto.

Presidencia de D. Juan Antonio López.

En esta sesión se aprobó el anterior extracto mandando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial*.

A Cartilla 28 de Agosto de 1916. —El Alcalde, J. Antonio López.—El Secretario, José Martínez.

Número 1.773.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los señores Ortiz, Alcaraz (D. Antonio), Conesa, Madrona, Ortega (D. Arturo), Adra, González, Escobar y Escudero, siendo aprobada el acta del anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de la instancia del Sr. Concejal D. Luis Cortés, renunciando el cargo por trasladar su residencia a Madrid y el Ayuntamiento conociendo la resolución de dicho señor de no trasladar por ahora su residencia y que no existiendo ya la causa para demitir acordó no aceptarla.

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Julio último y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo se autorice a D. Eustaquio Giménez, la reconstrucción total de la fachada de la casa número veinte de la calle de la Concepción de esta ciudad.

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde de las bases convenidas con el Banco de Préstamos y Descuentos para la permuta de terrenos necesarios para la urbanización de la prolongación de la calle de San Diego hasta la estación del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante y el Ayuntamiento acordó aprobar las referidas bases y que al expediente se de la tramitación que está prevenida en la ley, a fin de obtener la debida autorización para la permuta de que se trata.

Se aprobó un informe de la Comisión del régimen interior proponiendo que la pensión otorgada a D. Vicente Ros, es la de 1.250 pesetas, durante el año y no divisible de la fecha en que se le otorgó.

Y por último se dió lectura de otro dictamen de la referida comisión proponiendo se acerte el trabajo hecho por el cronista de esta ciudad D. Federico Casal, recopilando datos útiles para el servicio de la guardia municipal y que se imprima y repartan a los dependientes del Ayuntamiento, acordando éste prestarle su aprobación y que se le den las gracias al Sr. Ca-

sal por el trabajo realizado, así como que por la Comisión de Hacienda se proponga la forma de realizar el pago del importe de la impresión.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Madrona, Roche, Cortés y Escudero, siendo aprobada el acta del anterior.

El Ayuntamiento acordó conceder un mes de licencia al Médico titular D. Juan Solé, según tiene solicitado.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, remitiendo para que informe este Ayuntamiento el expediente incoado por D. Luis Angosto como Presidente de los Exploradores de Mar, solicitando autorización para instalar un edificio en el Muelle de Alfonso XII de este puerto.

Por último fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente m. s.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Canesa, Ortega (D. Arturo), Madrona, Ortiz, Alcaraz (D. Ramón), Roche, Moncada Moreno, González, Escobar, Escudero y Vidal, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, remitiendo para que informe este Ayuntamiento el expediente incoado por D. Luis Angosto, como Presidente de los Exploradores de Mar, solicitando autorización para instalar un edificio en el Muelle de Alfonso XII, y el Ayuntamiento con los votos en contra de los Sres. Escobar, Moncada y Madrona, acordó que se informe en contra la referida petición.

La Corporación quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia, confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento, autorizando la instalación de un circo en la calle Real, desestimando la reclamación de D. Francisco Portela, en que solicitaba ser nombrado Profesor de dibujo de las Escuelas graduadas, y devolviendo aprobado el expediente de transferencias de créditos.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Arquitecto municipal, solicitando un mes de licencia.

Leyóse otro oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, transcribiendo la resolución de la Dirección general, declarando bienes de propios los terrenos del Batel y que se proceda a su venta por el Estado y gestiones realizadas por el Sr. Alcalde en este asunto y el Ayuntamiento acordó que se requiera por el Sr. Presidente el apoyo de los Sres. Diputados a Cortes para que éstos obtengan del Sr. Ministro de Hacienda subsane la equivocación sufrida por la Dirección de Propiedades é Impuestos y eviten con ello el despojo de dichos terrenos que se pretende hacer a la Corporación.

Fué sancionado un informe de la Comisión de Fomento proponiendo modificación del cuadro de encendido y apagado en el alumbrado público en cumplimiento del Real decreto fecha 15 de Junio último.

También se aprobó otro informe de la Comisión de policía urbana, proponiendo se autorice a D. Alberto Molina reconstruir la fachada de la casa núm. 42 de la calle del Salitre.

Y por último dióse cuenta de un oficio del Sr. Capitán de este puerto, solicitando de la Corporación nombre un Sr. Regidor Sindico para que asista al acto de fallar la excepción sobrevenida del inscripto José Sánchez Giménez y acordóse nombrar para el objeto indicado al Sr. Regidor Sindico D. Santos Casal Martínez.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Madrona, Roche, Castro, Martínez (D. Salvador), Caffu, Molcada Moreno, Alcaraz (D. Ramón), Escudero y Ortega (D. Arturo), siendo aprobada el acta del anterior.

Dióse lectura de un oficio de la Secretaría participando el fallecimiento del Sr. Concejal D. Salvador Sánchez Jorquera y el Ayuntamiento acordó por unanimidad levantar la sesión en señal de duelo y que conste en actas el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida, comunicándose este acuerdo a la familia del finado.

Cartagena 31 de Agosto de 1916. —El Secretario, José Carreño.

Sesión 8 Septiembre 1916

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma. —José Carreño.—V.º B.º C. Fernández.

### Octava sección.

Número 1.805.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

#### Requisitoria.

Ludeña López Pedro, de estado casado, profesión trapero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Murcia, Pajar del Rey, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado en causa número 11, de 1916, por el delito de juegos prohibidos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia catorce de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—El Juez de instrucción, A. Ortega y Soler.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 1.803.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LO CA

Belmonte Noales Félix, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Murcia, para celebrar juicio oral en causa instruida por disparo y lesiones, contra Juan Antonio Clemente Boleas, el día diez de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana.

## ANUNCIOS OFICIALES

### ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

DE MURCIA

Don Antonio Tortosa Leal, Arrendatario del arbitrio sobre canales y bajadas de aguas pluviales.

Hago saber: Que en virtud del derecho que me concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he nombrado Agente recaudador y ejecutivo a D. José Galera Franco, para el cobro de los arbitrios cuyos derechos me están subrogados; lo que se hace público por un día de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes a quienes afecte estos impuestos.

Murcia 18 de Septiembre de 1916. —Antonio Tortosa.

### Anuncios.

### A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real Orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente estarán exentos los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA Imp. de Juan Hernández.